



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado : ORLANDO ANDRÉS RODRÍGUEZ ALFARO
Radicado : 2018-00401

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. por cesión de crédito que le hiciera SCOTIABANK COLPATRIA S.A., Dr. CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, el Juzgado acepta la **RENUNCIA** al poder que le fuera otorgado, advirtiéndole que el mismo tiene efectos cinco días después de presentado el memorial en el juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**